



Teinte maravedí

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA.

M^o S^o

Don Alonso Monreal y Meloxer Abogado de
los Reales Conr. vecino de esta Villa, e Individuo de
su Ayuntamiento con el debido respeto, hace presente, que
en el celebrado día ocho de marzo del año pasado mil
setecientos ochenta y cinco a su solícitud, por memorial. A
fianzo V. S. decretar se le pagaran de lo que fuere pro-
ducido el Quaxtillo que se cobraron de cada canoa de
caixon con que se suavia este publico, fuimento se-
fenta y dos xx. quatro mar^d de V. que por cuenta au-
glada, y citada memorial hizo ver se le adeudavan
por gasto de mas que hizo de los fuimentos xx. que se
le entregaron para evacuar la comision que se le con-
firió por V. S. acompañado del Sr. D. Gines de Moya
Revisor perpetuo para el recibim^{to} del Sr. D. Juan
Antonio de Soto Flores y Azevedo Governador y Capitan
a guerra de esta dha. Villa, previniendose en el re-
ferido decreto se hiciere a este fin la conveniente consul-
ta a el Sr. Intendente de la Ciudad de Santia^{go}. que no ha-
ce fija memoria se hiciere, u otras dilixencias conducen-
tes a el cobro de la expresada cantidad, si es lo cierto
que esta es la hora que no se le ha hecho pago, y no
siendo propio a el lustre, y esplendor de V. S. esta yma-
cion, y que carezca por mas tiempo de sus yntes.

